

Al propio tiempo, se ponen al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes, por plazo de dos meses. Transcurrido este plazo, se abrirá la vía de apremio para la exacción de los recibos no satisfechos, en periodo voluntario.

Almudévar, a 31 de marzo de 2.004.- La alcaldesa, María Antonia Borderías Bescos.

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

2073

ANUNCIO

Por D. José Ramón Belles Bort, con documento nacional de identidad nº. 18922615.D, en nombre y representación de RECIALUM S.L. con N.I.F. nº. B.22265771 y domicilio social en la Plaza Mayor nº. 12, 22534 - Albalate de Cinca (Huesca), se ha solicitado de esta Alcaldía autorización para la instalación de una actividad industrial de recuperación y reciclado de aluminio doméstico en finca rústica del polígono nº. 13, parcela nº. 173.C de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1.999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se expone la solicitud y documentación presentada, por plazo de dos meses, a efectos de alegaciones por los interesados.

Albalate de Cinca a 30 de marzo de 2.004.- El alcalde, José A. Castellón Serrate.

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

2074

EDICTO

D. Juan Luis Michans Colomina, con domicilio en Altorricón, que actúa en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para regularización explotación de ganado porcino en ciclo cerrado, 48 plazas para cerdas, 2 verracos y 392 plazas para cerdos de cebo a instalar en polígono 8 parcela 67 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Altorricón, a 31 de marzo de 2004.- El alcalde-presidente, Salvador Plana Marsal.

ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR ALGAYON

2003

EDICTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

La Junta de la Entidad Local Menor de Algayón, por mayoría absoluta, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales que se dirán a continuación. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, debe entenderse adoptado el acuerdo con carácter definitivo. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17.4 de la ley 39/88 reguladora de las haciendas locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas.

TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

Art. 6º. Cuota tributaria

Se establece una cuota fija semestral por cada metro cúbico a razón de 0,25 •

TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Art. 5º. Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 30,05 •

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios y alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Por alcantarillado por cada metro cúbico 0,10 •

TASA POR EL SERVICIO DE BASURAS:

Art. 6º. Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Viviendas 18 • semestrales

Locales comerciales y servicios 30 • semestrales

Bares, cafeterías, fondas, Hoteles y similares 39,99 • semestrales.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un semestre.

4.- Se reducirá el 50 % de la cuota a los obligados al pago de viviendas deshabitadas los 365 días del año.

En Algayón, a 23 de marzo de 2004.- El alcalde-pedáneo, Diego Faro Molins.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

1925

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por la que se somete a información pública la solicitud de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. de que una instalación eléctrica en ALMUDEVAR Y GURREA DE GÁLLEGO (Huesca), expediente AT-128/2003 sea declarada de utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. con domicilio en San Miguel, 10 de ZARAGOZA

FINALIDAD: Mejorar la calidad del servicio en la zona de Almudévar y Gurrea de Gállego (Huesca)

CARACTERÍSTICAS: Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en Apoyo nº 117, a instalar, L.A.M.T. a CT «San Jorge» y final en Apoyo nº 12 de conversión aéreo-subterránea a SET «LAV Gurrea de Gállego», de 2,023 km. de longitud, conductores LA-56 y apoyos de hormigón y metal.

Línea subterránea M.T. de 15 Kv, con origen en nuevo apoyo nº 12 de conversión aéreo-subterránea de L.ASMT para servicios auxiliares SET «LAV Gurrea de Gállego y final en posición 15 Kv de dicha subestación, de 0,215 km. de longitud, conductores 3x1x150mm2 Al.

Se solicita la declaración de utilidad pública que lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

C) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los

conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

La servidumbre de paso subterránea de energía eléctrica comprenderá:

A) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. Sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

B) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

C) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

Se prohíben la plantación de árboles y la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentaria.

El proyecto incluye plano parcelario y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Huesca, sito en plaza de Cervantes nº 4, planta baja, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Huesca, a 24 de marzo de 2004.- El director del servicio provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.